

CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, con Registro Único de Contribuyente N° **20148421014**, con domicilio legal en Mza. C Lote 09, Urb. San José, distrito de Ica, ciudad de Ica, debidamente representada por su Rectora, Doctora **ANA MARIA KUROKI DE KAWATA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21421438, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **DRA. CATALINA FRANCISCA ONUMA CAIRAMPOMA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07970327, en mérito a la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-PE-ESSALUD-2022 del 18 de Enero del 2022, y contando con la autorización respectiva del Acuerdo de Consejo Directivo N° 14-12-ESSALUD-2017 del 21 de junio del 2017, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :

MARCO DE REFERENCIA

Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley y el reglamento que fijan las funciones y manejo presupuestal de **ESSALUD**.

Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

- 1.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.
- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.



- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

Cláusula Segunda : AMBITO DEL CONVENIO MARCO

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

Cláusula Tercera : CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO

En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes de Pre y Post - grado, lo siguiente:

- Utilización de la Infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:

- Asignación de Becas de Maestría y/o Programas de Especialización que oferten las diferentes Facultades o Programas con que cuenta **LA UNIVERSIDAD**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**. **ESSALUD** acreditará ante **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.
- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento de los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realice **LA UNIVERSIDAD** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.



Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Especificos que **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Rector, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Especificos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.
- 4.2 En cada Convenio Especifico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. Cuando se trate de prestaciones o contraprestaciones económicas estas deberán ser aprobadas por la Alta Dirección de cada una de las partes del Convenio.
- 4.3 Los Convenios Especificos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.
- 4.4 La suscripción de los Convenios Especificos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Especificos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Especificos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **LA UNIVERSIDAD**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.

- 5.2 **LA UNIVERSIDAD** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Especificos.

- 5.3 **LA UNIVERSIDAD** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Especificos.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.

En el caso de que por culpa de funcionarios de **ESSALUD** se produzca algún deterioro o perjuicio en **LA UNIVERSIDAD**, **ESSALUD** indemnizará a ésta.

- 5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.



Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION

- 6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **LA UNIVERSIDAD**.

El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

- 6.2 Los representantes de **ESSALUD** en el Comité de Coordinación serán elegidos por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Cláusula Séptima : VIGENCIA

- 7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

- 7.2 **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** podrán dejar sin efecto el presente Convenio Marco dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los Convenios Específicos derivados del mismo.

Cláusula Octava : SOLUCION DE CONFLICTOS

- 8.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.

- 8.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá su sede en la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de AGOSTO del año 2023.



DRA. ANA MARIA KUROKI DE KAWATA

RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DRA. CATALINA FRANCISCA ONUMA CAIRAMPOMA
GERENTE GENERAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD



Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

PERIODO : DEL 01/04/2023 AL 31/04/2026

N°	PRESTACION		COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	# BENEFICIADOS (4)	GRUPO OCUPACIONAL (5)	VALORIZACION SI. (6)
	ESSALUD	ENTIDAD EDUCATIVA						
1	X		Campo clínico para pregrado, internado y residenciado	Campo clínico en el Hospital Augusto Hernández Mendoza	Vigencia del convenio	300	Alumnos de la Facultad de Medicina Humana	288,128.00
2	X		Campo clínico pregrado, internado y residenciado	Campo clínico en el Hospital Félix Torrevalva Gutierrez	Vigencia del convenio	240	Alumnos de la Facultad de Medicina Humana	210,124.80
3		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Bioseguridad hospitalaria	40 horas	90	Trabajadores de la Red Asistencial	29,680
4		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Especialización de Emergencias Obstétricas Actualización Profesional de Obstetricia	Vigencia del convenio	50	Trabajadores de la Red Asistencial	115,750
5		X	Media Beca para Maestría	Maestría que oferte la Universidad	8 meses por semestre	45	Trabajadores de la Red Asistencial	128,000
6		X	Auspicio a cursos	Cursos Dictados en EsSalud	Segun programación	10	Trabajadores de la Red Asistencial	18,501
		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Atención Farmacéutica	40 horas	90	Trabajadores de la Red Asistencial	28,700
		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso Especialización en Salud Pública	40 horas	50	Personal de Odontología de la Red Asistencial	68,702
7		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Bioseguridad en Odontología	50 horas	60	Trabajadores de la Red Asistencial	20,820
		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo en enfermería	40 horas	90	Personal Asistencial de la Red Asistencial	33,500
		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Ginecología y obstetricia o tologia	60 horas	80	Personal Asistencial de la Red Asistencial	34,600
8		X	Curso para personal asistencial de la Red Asistencial	Curso: Angiología y cirugía vascular	60 horas	80	Personal Asistencial de la Red Asistencial	34,600

S/ 478,252.80

(1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones que las partes se comprometen a ejecutar durante el periodo de vigencia del Convenio Marco (Ejemplo: Campo de Entrenamiento Clínico o Administrativo, Cursos, becas, cesión de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc.)

(2) DETALLE: Precisar el tipo de compromiso (Ejemplo: Curso grupal o individual, tipo de equipo cedido en uso, Número de Campos de entrenamiento Clínico o Administrativos estimados, etc.)

(3) DURACION: Medido en Días u Horas que demanda la ejecución del compromiso.

(4) BENEFICIADOS: **Indispensable**, precisar el número de personas que se beneficiarán del compromiso sean Alumnos o servidores de EsSalud (Alumnos internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, Trabajadores de EsSalud becados, etc.).

(5) GRUPO OCUPACIONAL: Indicar a que grupo ocupacional estaran dirigidos los cursos, becas, etc.

(6) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor de mercado del evento, bien cedido en uso, alquiler del equipo prestado, material de oficina, Valor del Campo de entrenamiento Clínico o Administrativo).



Alvarez

DRA. CATALINA FRANCISCA ONUMA CAIRAMPOMA
GERENTE GENERAL - ESSALUD

DRA. ANA MARIA KUROKI DE KAWATA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"